

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL  
transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

Bogotá D.C., ~~26 MAY 2021~~

Ejecutivo No. 61 2019 01077

**TENIENDO EN CUENTA** el informe secretarial visto en el reverso del folio 21, ello atendiendo que la parte actora no dio estricto cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 02 de agosto de 2019, esto es proceder a notificar al demandado, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317 –numeral 2- del Código General del Proceso, se dispone:

**1° DECRETAR** la terminación del proceso de ejecutivo por desistimiento tácito de la demanda.

**2° ORDENAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas que se encuentren vigentes y procédase con el desglose de los documentos base de la acción judicial con la anotaciones correspondientes.

**3°** Sin condena en costas por no aparecer causadas.

**4° ARCHIVAR** la actuación, cumplido lo dispuesto y en firme la decisión, **DEJANDO** las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° [ ] fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M. <b>27 MAY 2021</b> Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría